

ACUERDO CD02/018/2024/

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 02, POR EL QUE SE HABILITA EL ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y, EN SU CASO, PUNTOS DE RECuento



GLOSARIO

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*
INE: *Instituto Nacional Electoral.*
IEPAC: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*
LGPE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*
LGPP: *Ley General de Partidos Políticos.*
LPPEY: *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.*
OPL: *Organismo Público Local Electoral.*
RE: *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*
CAE: *Capacitador Asistente Electoral*

ANTECEDENTES

- I. La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.
- II.- En fecha 20 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo distrital 02 celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- III.- El acuerdo de fecha 25 de abril de 2024, donde se aprobó la previsión de espacios para los escenarios de los cómputos a presentarse en ese consejo para el proceso electoral local 2023-2024.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 103 de la *LIPEEY*, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.
- 2.- Que el artículo 5, fracción b) del *RE*, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de

Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.



3.- Que el artículo 182 del RE, dispone que, en caso de elecciones concurrentes los SE y CAE locales apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales.

4.- Que el artículo 183 del RE establece que, en caso de elecciones concurrentes, cada presidencia de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren, en este caso los CAE serán auxiliados por los CAE locales

5.- Que el artículo 330, numeral 6 del RE, dispone que, en elecciones concurrentes, los mecanismos de recolección serán atendidos directamente o coordinados en cada área de responsabilidad por los SE y los CAE y CAE locales correspondientes.

6.- Que el artículo 383, numeral 2 del RE, estable que, en caso de elecciones concurrentes, los OPL podrán mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los supervisores electorales y CAE locales para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

7.- Que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en los artículos 308 al 322, se establecen los supuestos en los que será llevado a cabo el cómputo y recuento de las casillas de la elección.

8.- Que mediante el Acuerdo C.G.-033/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Consejo General de este Instituto, se aprobaron los *LINEAMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS*, estableciéndose en estos las disposiciones correspondientes al recuento de casillas e integración de grupos de trabajo.

ACUERDO

PRIMERO.- Se habilita el espacio para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento, mediante el documento anexo a este documento.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo distrital 02 para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Distrital 02, con

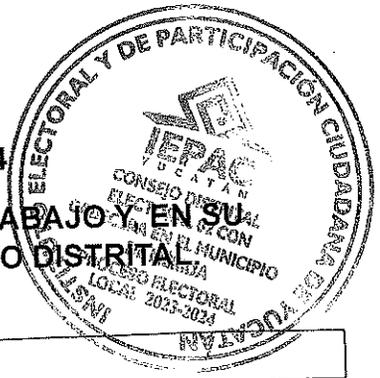
cabecera en Mérida, Yucatán, celebrada el día 4 de junio de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, C. Ivanna Beatriz Cituk Hernández, C. Marisol Osorio Cortés y C. Javier Alberto León Escalante.



C. Ivanna Beatriz Cituk Hernández C. Juan Emilio Carrillo González
CONSEJERA PRESIDENTE SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO DEL ACUERDO CD02/018/2024

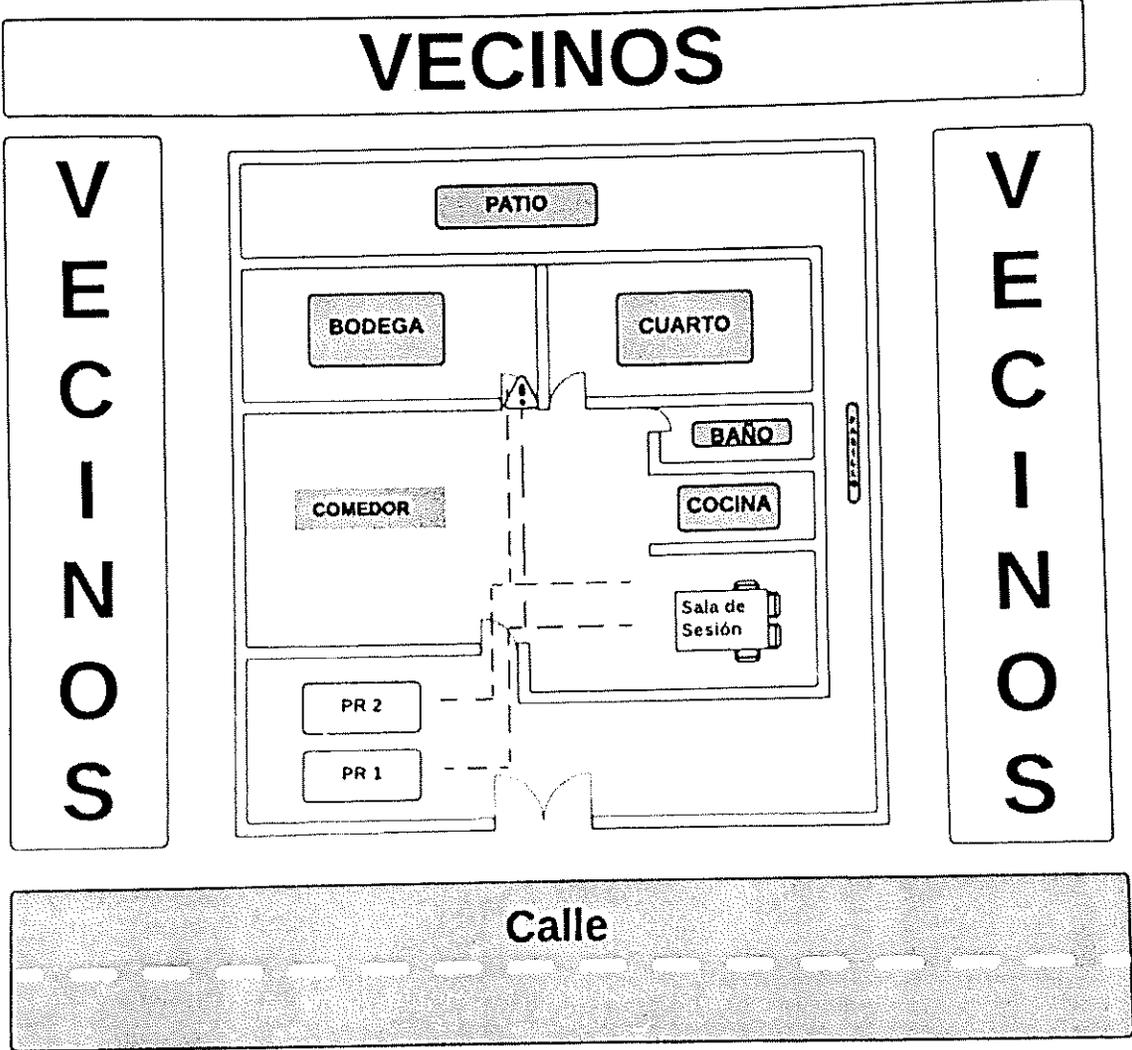
ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y EN SU CASO, PUNTOS DE RECUENTO PARA EL CÓMPUTO DISTRICTAL



Handwritten signature or initials.

CROQUIS

VECINOS



-  Control Paquetes Electorales
-  Salida
-  Retorno
-  Punto de Recuento

Handwritten scribble or signature.